



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 064-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2020.

-I-

VISTOS: Los FUT's de los Bachilleres solicitantes; las Cartas N° 026, 029-2020-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 18 de febrero de 2020; las Cartas N° 007 al 013-2020-UNAJMA-FI-EPIS-D, de fecha 07 de febrero de 2020; los Oficio N° 078 y 096-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 07 y 24 de febrero de 2020; la Carta N° 005-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2020; la Carta N° 032-2020-SG-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2020; el Oficio N° 038-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020 y el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA de fecha 10 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una Comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba "el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas"; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante FUT's los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se "les otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE: INGENIERO DE SISTEMAS, INGENIERO AGROINDUSTRIAL y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, respectivamente, por la modalidad de **Sustentación de Tesis** en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Cartas N° 026, 029-2020-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 18 de febrero de 2020, el Ing. MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite los informes técnicos favorables a la Facultad de Ingeniería, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, de los bachilleres solicitantes;

Que, mediante Cartas N° 007 al 013-2020-UNAJMA-FI-EPIS-D, de fecha 07 de febrero de 2020, el Dr. Julio César Huanca Marín, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite los informes técnicos favorables a la Facultad de Ingeniería, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de los bachilleres solicitantes;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 064-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2020.

-2-

Que, mediante Oficios N° 078 y 096-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 24 de febrero de 2020; el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, eleva los expedientes a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para la conformidad del trámite y optar el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, mediante Carta N° 005-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2020, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, emite la conformidad a los expedientes presentados por los bachilleres solicitantes a optar el Título Profesional de **Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial** la modalidad de **Sustentación de Tesis**;

Que, mediante Carta N° 032-2020-SG-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2020, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Título Profesional de **Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** que corresponden a los bachilleres solicitantes, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 038-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el Título Profesional de **Ingeniero de Sistemas e Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA de fecha 10 de marzo de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en parte resolutoria;

Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS a los siguientes Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Josmell Iván Pérez Alvarado	46096093	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete).
02	Yordanch Vargas Velasque	73507895	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
03	Roger Abel Yauri Godoy	70378975	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
04	Sandy Pilar Flores Laura	70660658	Sustentación de Tesis	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece).
05	Reynaldo Alarcón Pérez	71523918	Sustentación de Tesis	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece).
06	Juan Carlos Palomino Miranda	48111458	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete).
07	Walter Rolando Gutiérrez Delgado	45556176	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 064-2020-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2020.

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a los siguientes Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Carmen Ethel Pacheco Llamocca	45171283	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
02	Edgar Aranguena Salazar	44265238	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
03	Deisy Stephany Rodas Huamán	74984671	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete).
04	Ami Geraldine Guillén Quispe	74056912	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete).
05	Abelardo Yanahuilca Vargas	71527312	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis).
06	Alexánder Alcarráz Huamán	46856852	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
PRESIDENTE (c) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL